



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 29**  
**Miércoles, 23 de noviembre de 2016**

Siendo las dieciocho horas del día miércoles veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis en el Salón de Reuniones del Piso 9 del edificio de la Sede Central de la Municipalidad de San Isidro, ubicado en la calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 29, bajo la presidencia del señor Alcalde, **MANUEL VELARDE DELLEPIANE** y con la asistencia de los señores regidores **JAVIER BEDOYA DENEGRI**, **GONZALO RODRÍGUEZ LARRAÍN DE LAVALLE**, **ANDREA LANATA DENTONE**, **ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA**, **JOHAN RAMIREZ CHAVARRY**, **OLIVER STARK PREUSS** y **JAIME ALVA ARROYO**, actuando como Secretaria General la señora **DALILA CALLE CASTILLO**.

Con Licencia el regidor **JAVIER PAÍNO SCARPATI**.  
Con ausencia de la regidora **ROSARIO ARENAS RAMOS**.

**Alcalde:** Muy buenas tardes señores Regidores, funcionarios y vecinos, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 29 del presente año, por favor, señora Secretaria General, sírvase pasar lista para verificar el quórum.

**Secretaria General:** Se ha verificado y tenemos quórum, señor Alcalde.

**Alcalde:** Con el quórum de ley, damos inicio a la Sesión Extraordinaria convocada para tratar el punto de la agenda.

**Secretaria General:** Señor Alcalde, en esta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, tenemos como único punto de agenda el siguiente:

1. **SOLICITUD DE VACANCIA DE LA REGIDORA ROSARIO ALEJANDRA ARENAS RAMOS, PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSARIO LUISA RAMOS MORALES, POR LA CAUSAL DE CAMBIO DOMICILIARIO FUERA DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 22° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972.**

**Alcalde:** Pasa a la Orden del Día.

1. **ORDEN DEL DIA**

**Secretaria General:** El único punto en la Orden del Día es:

1. **SOLICITUD DE VACANCIA DE LA REGIDORA ROSARIO ALEJANDRA ARENAS RAMOS, PRESENTADO POR LA SEÑORA ROSARIO LUISA RAMOS MORALES.**



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## **SECRETARIA GENERAL:**

Con fecha 17 de octubre de 2016, se ha recibido la carta de la señora Rosario Luisa Ramos Morales ingresado como Documento Simple N° 0023728 16, solicitando la vacancia de la regidora Rosario Arenas Ramos, carta que, con su anuencia señor Alcalde, paso a dar lectura:

### **“SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO:**

**Rosario Luisa Ramos Morales, identificada con DNI N° 09161813, y señalando domicilio en Luis Aldana N° 270, Urb. Córpac, San Isidro, a usted digo:**

### **PETITORIO**

Por medio del presente, en mi condición de vecina del distrito de San Isidro, solicito se declare la vacancia de doña Rosario Arenas Ramos, regidora del Concejo Municipal de San Isidro por el periodo 2015-2018, por la causal y fundamentos que a continuación detallo:

#### **I. CAUSAL**

Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal, previsto en el artículo 22°, numeral 5, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

#### **II. FUNDAMENTOS DE HECHO**

La solicitud de vacancia se sustenta en el hecho que la señora Rosario Arenas Ramos, regidora del Concejo Municipal del distrito de San Isidro, por razones familiares, ha variado su domicilio de residencia a otro lugar fuera del distrito de San Isidro, conforme se acredita en su Documento Nacional de Identidad N° 44757051 que señala como dirección 18 Windsor Court Park View Close, St Albans, Al 1 5TT, de la ciudad de Hertfordshire, Gran Bretaña; lo cual constituye prueba plena del cambio de domicilio al ser un documento público.

#### **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 3.1 El artículo 22°, numeral 5, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante en el caso de cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal, y que no se considera cambio de domicilio el señalamiento de más de un domicilio, siempre que uno de ellos se mantenga dentro de la circunscripción territorial.



- 3.2 En este contexto, el cambio de residencia a otro lugar fuera del distrito de San Isidro, consignado en el documento de identidad de la señora Rosario Arenas Ramos, constituye prueba plena para acreditar dicha causal de vacancia de su cargo de regidora del Concejo Municipal de San Isidro, por cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal, previsto en el artículo 22°, numeral 5, de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3 Asimismo, la señora Rosario Arenas Ramos no cuenta con domicilio laboral ubicado en el distrito de San Isidro, por lo que registra otro tipo de domicilio en la jurisdicción de San Isidro.
- 3.4 Tales hechos se corroboran con el escrito presentado por la misma regidora Rosario Arenas Ramos el 21 de setiembre de 2016, Documento Simple N° 21875-16, mediante el cual comunica que por motivos familiares, teniendo en cuenta la situación laboral de su esposo contratado en el extranjero, ha fijado como su nueva residencia a la ciudad de Londres mientras duren los compromisos laborales de su esposo.
- 3.5 Por tales consideraciones, estando acreditado que la señora Rosario Arenas Ramos ha variado el lugar de su residencia fuera del distrito de San Isidro, y que tampoco cuenta con domicilio laboral u otro tipo de domicilio en el distrito, debe concluirse que al no mantener ningún domicilio en la jurisdicción del distrito de San Isidro, se ha configurado la causal de vacancia por cambio de domicilio previsto en el artículo 22°, numeral 5, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo expuesto:

A Ud. pido dar trámite a mi solicitud ante el Concejo Municipal a fin que se declare la vacancia de la regidora Rosario Arenas Ramos

Anexos:

- Copia del DNI de la señora Rosario Arenas Ramos.
- Copia de Documento Simple N° 21875-16 presentado por Rosario Arenas Ramos.

**FIRMADO.** Rosario Luisa Ramos Morales, DNI N° 09161813”.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 22° inc. 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal declara la vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, por el cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal.



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Que, el artículo 23° del mismo cuerpo normativo, señala: “Que la vacancia del cargo del cargo de Alcalde o regidor, es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa”.

Asimismo señala que cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del Concejo ante el Concejo Municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal.

El Concejo se pronuncia en Sesión Extraordinaria en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

Que, con fecha 24 de octubre se citó a Sesión Extraordinaria, para el 09 de noviembre para tratar el tema de Vacancia, sesión que fue postergada para nueva fecha.

Que con fecha 14 de noviembre se citó a Sesión Extraordinaria para el 23 de noviembre a las 6.00 pm para tratar el tema de la Solicitud de Vacancia de la Regidora Rosario Alejandra Arenas Ramos, igualmente en la misma fecha mediante carta se le comunica a la indicada regidora la solicitud de su vacancia presentada por Doña Rosario Luisa Ramos Morales, asimismo se le comunica a la peticionaria, invitándola a dicha Sesión Extraordinaria.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0522-2016-0400-GAJ/MSI, emite opinión legal favorable, la misma que se pone a consideración del Concejo Municipal para su pronunciamiento.

Previamente vamos a darle el uso de la palabra a la señora Luisa Ramos Morales, solicitante de la vacancia.

**Señora Ramos Morales:** Buenas tardes, voy a leer para no olvidarme, gracias.

*“Buenas tardes*

*Señor Alcalde, Doctor Manuel Velarde Dellepiane*

*Señores Regidores del Concejo Distrital de San Isidro*

*Señores funcionarios*

*Vecinos todos.*

*Me presento ante este Concejo como vecina de San Isidro y como madre, para solicitar la vacancia mi hija, la Regidora Rosario Alejandra Arenas Ramos, quien remitió el Documento Simple N° 0021875 16, el día 21 de setiembre, comunicando su cambio de domicilio a la ciudad de Londres en Inglaterra para establecer su residencia.*



*La Regidora Arenas Ramos sustenta con diferentes documentos que comprueban su decisión de fijar residencia en otro país, adjuntando además, copia de su DNI con dirección en el 18 de Windsor Park View Close, Saint Albans, A/1 5TT, en la ciudad de Londres.*

*En dicho documento, la Regidora Arenas Ramos manifiesta que en la Sesión Ordinaria del 14 de septiembre del presente, hizo de conocimiento de este Concejo que viajaría a la ciudad de Londres el 23 de septiembre. Del mismo modo, la Regidora, manifestó que ha sido una decisión difícil, para ella y para toda nuestra familia puesto que siempre ha mantenido una relación de servicio con su comunidad y que desde que asumió funciones como Regidora ha brindado especial esfuerzo en representar y servir a sus vecinos de la mejor forma posible, pero que dadas las circunstancias, es su obligación procurar el bienestar de su familia. Obviamente sabemos que la familia es la base de la sociedad y es lo primero.*

*Conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo N° 22°, numeral 5, señala como causal de vacancia, "el Cambio de Domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal", lo cual esa acreditado en los documentos presentados.*

*Finalmente, señalar que la Regidora Arenas Ramos, manifiesta ser consciente que su ausencia puede perjudicar la marcha normal del Concejo, por esa razón hace entrega de la documentación necesaria para que el Concejo Distrital realice las acciones convenientes a fin de completar el número legal de miembros.*

*En tal sentido, invoco a los señores miembros del Concejo Distrital de San Isidro, tomar en consideración lo expuesto y aprobar la vacancia de la Regidora Rosario Alejandra Arenas Ramos por encontrarse de acuerdo a ley. Muchas gracias."*

**Alcalde:** Los señores regidores que tengan algún comentario, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones. El regidor Jaime Alva, por favor.

**Regidor Alva Arroyo:** Señor Alcalde, señores regidores, señores vecinos todos buenas tardes efectivamente se ha recibido la solicitud de vacancia firmada por la señora madre de la regidora Rosario Arenas, el día 17 de octubre.

Los procesos de vacancia tienen un procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y en los Reglamentos y en ese procedimiento se señala una serie de aspectos que rigurosamente se tiene que cumplir para que esto llegue a las instancias electorales correspondientes y señalen o determinen, si procede o no la vacancia de acuerdo a ese cumplimiento.

Efectivamente el 17 de octubre de 2016 se presenta la solicitud de vacancia y en este tema, la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 13° señala que el



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Alcalde es quien debe convocar a una Sesión Extraordinaria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la petición. El 26 de octubre nos notifican la citación a la Sesión Extraordinaria de Concejo para el día 9 de noviembre, 7 días hábiles después que la Municipalidad de San isidro había recibido la notificación. Ahí tenemos un problema de días.

El 31 de octubre mediante correo electrónico, la señora Secretaria General por encargo del señor Alcalde Manuel Velarde, comunica que la sesión se posterga para nueva fecha argumentando falta de quórum, situación que ha quedado desvirtuada con el Informe Legal que ha sido entregada el día de hoy, ya que para ese día existía la cantidad de regidores y regidoras hábiles para reunirse, el único regidor que estaba con licencia era el doctor Javier Bedoya, con lo cual sí había la posibilidad de tener una sesión.

El 14 de noviembre mediante correo electrónico la señora Secretaria General comunica que el señor Alcalde ha convocado a Sesión Extraordinaria de Concejo para el día de hoy, como nueva citación en atención a la postergación comunicada. Entonces estamos hablando de una sesión que se posterga o estamos hablando de una nueva sesión que se está convocando para el día de hoy, ahí hay un problema de concepto, en el sentido de que no se trataría de una postergación, porque postergar significa aplazar ¿no? y el ente encargado de tomar esa decisión es el mismo Concejo, lo cual no ha ocurrido.

El día de hoy en respuesta al correo electrónico enviado por mi persona, enviaron un Informe legal de Asesoría Jurídica mediante el cual se manifiesta que la modificación de la convocatoria a la sesión extraordinaria para resolver la solicitud de vacancia es de acuerdo a la normativa, sí, modificación, no postergación, como se ha generado en los informes pertinentes. Postergar y modificar no son sinónimos, son temas totalmente diferentes.

El Informe Legal que yo solicité para respaldar la decisión que se iba a tomar el día de hoy, no se pronuncia sobre la postergación, sino se pronuncia sobre las competencias del señor Alcalde y del Concejo. Esta postergación de acuerdo al artículo 28° tenía que ser aprobada por los dos tercios de los regidores asistentes a esa sesión, he pedido la notificación porque aquí hay un hecho muy puntual, el regidor que va a ser vacado tiene que ser notificado formalmente de esa situación y he pedido reiteradas veces la copia de la notificación, me la han alcanzado en este momento y el cargo de notificación señala el 24 de octubre, dejada en una dirección. Creo que la regidora Arenas ya no estaba en el Perú, en ese momento. Me parece el 24 de octubre ya había viajado, con lo cual considero que tenemos una situación que dista de lo que señala la ley en los procedimientos de vacancia y por lo tanto cualquier acuerdo que tomemos, en este caso, si la mayoría, o se decide por aprobar esta vacancia, en esta circunstancias, considero que esto va a ser devuelto por las instancias electorales correspondientes por no ajustarse a la norma. Entonces yo quiero concluir diciendo que todo lo actuado en el procedimiento de



Municipalidad de San Isidro



vacancia, está fuera de lo establecido por las normas, por lo cual mi voto no va a ser en sentido aprobatorio, muchas gracias.

**Alcalde:** Simplemente mencionar que este proceso de vacancia cuenta con un Informe Legal correspondiente el 0522-2016-0400-GAJ/MSI que sustenta todo el actuar legal del proceso de vacancia solicitada por la regidora Arenas. Si no hay ningún comentario adicional pasamos al voto. Este voto es nominal, entonces va a haber un llamado de lista y cada uno va a tener que votar individualmente.

Se somete a votación aprobar la solicitud de vacancia presentada por la señora Rosario Luisa Ramos Morales, de la señora regidora Rosario Alejandra Arenas Ramos, por la causal de cambio domiciliario fuera de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 22° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto.

**Secretaria General:** Vamos a someter a votación de manera nominal.

Señor Alcalde, Manuel Velarde Dellepiane	A favor
Señor Teniente Alcalde, Javier Bedoya Denegri	A favor
Señor Regidor Gonzalo Rodríguez Larraín de Lavalle	A favor
Señora Regidor Rosario Arenas Ramos	Ausente
Señora Regidora Andrea Lanata Dentone	A favor
Señora Regidora Ana Cecilia Bracamonte Guevara	A favor
Señor Regidor Johan Ramírez CHávarry	A favor
Señor Regidor Oliver Stark Preuss	A favor
Señor Regidor Javier Paíno Scarpati	Con licencia
Señor Regidor Jaime Alva Arroyo	En contra

**Alcalde:** Aprobado por **MAYORÍA**.

**Secretaria General:** Señor Alcalde, no hay más temas en la Orden del Día.

**Alcalde:** Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos y habiéndose agotado el tema de agenda, se levanta la sesión, muchas gracias a todos, buenas tardes.

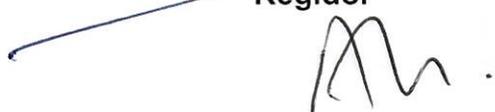
  
**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
 Alcalde

  
**JAVIER BEDOYA DENEGRI**  
 Teniente Alcalde



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

  
**GONZALO RODRÍGUEZ LARRAÍN DE LAVALLE**  
Regidor

  
**ANDREA LANATA DENTONE**  
Regidora

  
**ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA**  
Regidora

  
**JOHAN RAMÍREZ CHAVARRY**  
Regidor

  
**OLIVER STARK PREUSS**  
Regidor

  
**JAIME ALVA ARROYO**  
Regidor